



# RESOLUCION N° 624 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 NOV. 1987

Expte. N° 750/86

VISTO:

La resolución rectoral N° 307-86 del 30 de Mayo de 1986, cuya copia corre agregada a Fs. 30; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se hace efectiva la reincorporación del señor Gregorio Abelardo Caro Figueroa, como agente del agrupamiento administrativo, desde el 2 de Junio de 1986, para desempeñar funciones en la Representación de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires;

Que el mismo solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por estar prestando servicios en otros organismos;

Que no corresponde otorgar esa licencia por cuanto el mismo no hizo efectiva todavía la aludida reincorporación;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 307-86 dictada en el expediente N° 216/86, por las causas que surgen de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Gregorio Abelardo CARO FIGUEROA, L.E. N° 8.177.487, a hacer efectiva la reincorporación dispuesta entre otras personas, por el artículo 2° de la resolución N° 118-86, a partir del 11 de Diciembre de 1987, como agente categoría 13 del agrupamiento administrativo, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, para desempeñar funciones en la Representación de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, bajo las órdenes de la Representante Dra. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor.

ARTICULO 3°.- Afectar lo dispuesto por el artículo anterior en la respectiva partida individual vacante en el presupuesto del agrupamiento administrativo.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que si el señor Gregorio Abelardo CARO FIGUEROA no toma posesión del cargo en la fecha indicada en el artículo 2°, quedará automáticamente sin efecto su reincorporación, sin que surja derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y fines consiguientes.

U. N. Sa.
X

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIERI  
RECTOR